



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **793**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Anlly Daniela Ramírez Castaño
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00035-00**

La Unión Valle del Cauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se pone en conocimiento de la parte interesada el oficio obrante a folio 28 proveniente del Banco Popular, por medio del cual informa que la demandada no posee cuentas corrientes, ni de ahorros, ni CDT'S en dicha entidad.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e9b008f57a858926afe3de6523c8184ecb0e385220dd67c59dba09f3cffe6ba

Documento generado en 31/03/2022 02:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **792**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Anlly Daniela Ramírez Castaño
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00035-00**

La Unión Valle del Cauca, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo al memorial que antecede, mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora aporta la constancia negativa del diligenciamiento de la notificación a la demandada, y manifiesta que procederá a realizarla a través del correo electrónico, se ordena tener en cuenta la dirección electrónica anirc440@gmail.com para efectos de notificación de la demandada Anlly Daniela Ramírez Castaño.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5259b9fee482281f9783e2981f5d4aabd1fa8132757402579230505e3451c95f

Documento generado en 31/03/2022 02:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>